

## AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

CALBUCO, 1 PENE 2025 70 · /.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen  $N^{\circ}$  2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

## **DECRETO:**

AUTORIZASE a don CLAUDIO FRANCISCO AGÜERO OYARZO, R.U.T. N° PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA", DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS A LA CHILENA, el día SABADO 18 DE ENERO DE 2025 en el local: RECINTO PROPIO DE LA ORGANIZACION, úbicado: SECTOR EL YALE, DE ESTA COMUNA.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas hasta las 22:00 del mismo día SABADO 18 DE ENERO DE 2025.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

CALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

CRALIDAD OF CALIBORIAN CALIBRATION OF CALIBRATIC OF CALIBRATION OF CALIBRATIC OF CALIBRATION OF CALIBRATIC OF CALIBRATIC

IRENE VARGAS ANDRADE SECRETARIA MUNICIPAL AL/DICON/ORP/.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

MARCÓ ANDRES SILVA MALDONADO ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia.